

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 862-2017-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01052409) recibida el 14 de agosto de 2017, mediante la cual el estudiante JULIO SIMEÓN QUISPE BELLIDO, con Código N° 082536-H, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación en relación a la tilde en su segundo prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don JULIO SIMEÓN QUISPE BELLIDO, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2008-I, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0992-2017-D-ORAA del 23 de agosto de 2017, remite el Informe N° 076-2017-KMF/ORAA del 22 de agosto de 2017, por el que se informa que en Resolución de Ingreso el mencionado estudiante figura como QUISPE BELLIDO JULIO SIMEÓN; pero en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JULIO SIMEON QUISPE BELLIDO, debido a que anteriormente la ex Asamblea Nacional de Rectores para el trámite de carnet universitario no aceptaban las tildes y caracteres especiales como apostrofes, motivo por el cual la base de datos de los estudiantes antiguos al 2010 en ORAA figuran los nombres y apellidos sin tilde, por lo que procederán a realizar la rectificación del segundo prenombre del estudiante recurrente en el sistema;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 711-2017-OAJ, recibido el 05 de setiembre de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como JULIO SIMEÓN QUISPE BELLIDO;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 711-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de setiembre de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del recurrente con tilde, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: **JULIO SIMEÓN QUISPE BELLIDO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución

2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.